

" 2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México. "

Toluca, Estado de México  
20 de Julio de 2023

**MAESTRA  
PAULINA ORTIZ GUIDO  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracciones II y III, 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, me permito solicitar la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DIVERSAS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**, lo anterior con la finalidad de continuar con la gestión administrativa para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ALMA EDIT SEVERIANO SÁNCHEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Solicitud\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 46931396**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	ALMA EDIT SEVERIANO SANCHEZ	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	SESA711017MMNVNL07			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	2cf4	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-07-20T21:33:44Z / 2023-07-20T15:33:44-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	7f 27 69 3e f9 37 a3 02 86 3b 72 d1 f2 03 9f d0 e0 0a 66 a6 f1 ac 80 ae 53 53 82 9e dc dd b4 d3 ce c7 32 86 cb 91 c2 ec 1d 62 ae ce 8c 57 45 95 e5 72 a7 9f e7 ff 27 98 d7 8b ac 99 02 72 76 d9 40 b9 af 72 b5 2d a4 4e 97 dd c3 0c e6 41 3d 7d 13 b7 74 e4 11 02 ee 8b 6a bb 3d 8e b6 86 7e 19 52 d9 ff f8 bb 8a 55 1e c2 48 6d 17 c4 37 db 0b cb e1 0b fb 4e 9c f1 44 e0 e3 5a 2a 54 8d ba d4 6c b9 69 22 fa 98 6b 70 4c 68 ef 10 96 ff 5d 70 38 05 7d 90 97 d8 fe 94 fc 14 6c e9 18 40 27 23 bc f6 84 77 75 21 49 59 d5 4d dd c3 66 54 d9 26 40 c0 49 06 fe f0 24 1d 2b ee 08 1c 4d a0 d3 0f ed 4e 9a 0c 36 49 7e 67 fd 2e 96 81 5c 80 e7 2f f8 75 61 15 bc 9c d5 2a 70 4f 96 42 8a 50 eb 24 c6 55 5d b6 9a ed 15 0d 2b 53 cb 93 b6 64 91 70 d4 e6 6c 92 48 25 23 d9 6d bb 2d 49 52 3e 66 e4			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-07-20T21:33:45Z / 2023-07-20T15:33:45-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	2cf4			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2023-07-20T21:33:44Z / 2023-07-20T15:33:44-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	13202151			
	<b>Datos estampillados:</b>	F0AD9A68BF9864770BDFC0D7534BB34E549C72022EF7456FD4EB115F44C633A6			

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México  
01 de Agosto de 2023

**DOCTORA  
ALMA EDIT SEVERIANO SÁNCHEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DIVERSAS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, y

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como en los apartados V, inciso a) y VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, esta autoridad:

### **RESUELVE**

Derivado del análisis de la información recibida, se considera que el documento presentado no es susceptible de Análisis de Impacto Regulatorio, por lo que puede continuar con el proceso administrativo para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### **ATENTAMENTE**

**MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 46985875**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	PAULINA ORTIZ GUIDO	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	OIGP871109MDFRDL09			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	2ced	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-08-01T16:53:32Z / 2023-08-01T10:53:32-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	95 eb f1 31 5d d2 22 11 94 93 c1 e9 47 77 73 1b c8 4f e8 e3 bd 0b 5c 93 1f b8 67 e1 4c 02 01 a9 f6 0b d7 2a 1f 55 0f 17 5c f6 6a a1 d3 6c d3 8b 9e 3d 23 ff f8 f4 d5 dc 0d 1c 23 ce 75 ca bc 15 66 01 bc 6e a0 63 19 45 7b 5f 56 00 1d fe a2 88 dd 9a 0c 9a 15 cf fc 39 b3 0e 1d 48 f7 6f 77 27 73 10 2b 9a 82 9d 4f 29 9a 18 a2 0b 59 d5 ff cb 64 ed 40 5b 47 3b d2 3e ed 04 c7 3b 1a a1 47 b2 3a 00 e3 c7 1f ba 70 bc d0 f2 d2 f6 90 30 2e 38 60 03 53 53 d2 50 4c ec c2 0e ea 4a 5b ed 44 28 57 35 b1 81 5e 08 5f d9 54 94 69 03 a9 db 16 0e fc d5 ee ce c3 0a 9b ad 84 3f 82 ef 5f 72 3b d7 d1 4f ea 9e 1e f5 bf 65 ae 3c a9 06 b4 0e 45 eb c9 72 cc 20 c1 4a 4e d1 27 18 50 fd 71 05 4d 4a c7 9f 4c fa 66 7b c5 ef 79 c3 b0 e8 75 ad af db 45 92 2f 3c 45 1e 34 e0 02 59 ab 52 38 f3 17 2c			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-08-01T16:53:33Z / 2023-08-01T10:53:33-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	2ced			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2023-08-01T16:53:32Z / 2023-08-01T10:53:32-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	13293868			
	<b>Datos estampillados:</b>	3DB1C4EFA218496D54F1673905B99D9024E8C880524CE8701129657AE7D958CF			

Doctor Joel Sabas Rodríguez Sánchez, Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracciones X y XXIX del Decreto Número 59 de Creación al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y en el artículo 6, párrafo tercero del Reglamento para los procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

### **CONSIDERANDO**

Que en fecha 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de cuentas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el artículo 6 en su párrafo tercero, del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, establece que, *“Las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes”*.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DIVERSAS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Serán sujetos al proceso de Entrega y Recepción, los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, además de los ya señalados en el párrafo primero del Artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México; quienes ostenten los siguientes cargos:

Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondo, bien o valor
Líder 'A' de proyecto-Enlace de Presupuestos.	Subdirección de Finanzas	Edificio E, planta baja 1 , Área de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400 Barrio de Santiago, Segunda Sección, Código postal 55615	Fondo Revolvente
Líder 'A' de proyecto-Enlace de Tesorería.	Subdirección de Finanzas	Edificio E, planta baja 1 , Área de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400 Barrio de Santiago, Segunda Sección, Código postal 55615	Fondo Revolvente
Analista 'A'	Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales	Edificio E, planta baja 1 , Área de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400 Barrio de Santiago, Segunda Sección, Código postal 55615	Sistema de Combustible

Derivado de los cambios en la asignación de funciones que se presentan, los nombres de las personas públicas sujetas a Entrega y Recepción, así como su ubicación, podrán consultarse en el Directorio en la página oficial del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango <https://salud.edomex.gob.mx/hraez/home.html>.

**SEGUNDO.-** Las personas servidoras públicas sujetas al presente Acuerdo, deberán realizar la entrega conforme a lo dispuesto por el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

**TECERO.** - El incumplimiento del presente acuerdo por parte de los obligados, los hace sujetos a las sanciones dispuestas por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Se deja sin efecto el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, DE DIVERSOS NIVELES A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.”, publicado en fecha 23 de noviembre de 2021 en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” , por ende la “FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, DE DIVERSOS NIVELES A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN, con fecha de publicación el 13 de febrero de 2023.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Zumpango, Estado de México a dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. El Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, **Joel Sabas Rodríguez Sánchez.**